



1553 Marti 19.

SELLO VARTO, DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SEIS.

probehunt de este genero; Con una notitia, de secreto sedizo se vende por algunas personas ados y tres de Calbra, Deloqual, ni clamor general, a quien en su to se delugan y mas haviendo ganado el avatzeror en los ocho meses que corre este avalto, Cantidades e cosas mas, no haviendo en tiado otros en esta obligaz. por el Respo de dho D. N. de Burgos; Paracuo Remedio. La fin, y plica al D. N. Man, de unay Peralta nro Correxidor puen le consta de lo referido, y queno han aprouechado los autos Judiciales alta, aora he años, mande se pongan dos puardas adho obligados; Del Cant, Procu, q. y señores Jueces e Executores en Justizia procedan Contra el sus dho y mbienes, por los terminos de la obligaz, para que tenga de nido Cumplimiento y zeren los yncomuenientes que contra el Comuns Venntan.

Almem, de los bendedores de la zeite; La Ciudad acorda se hayan notorio al abatzeredor a quien toca tener personas que lo bendan para fazerle el sus to nana so, lo haga, dond no se prozedera en el sus to Combre y para la seguridad del avalto.

En Fraron los. D. Alonso Contreras y D. Ignazio Romo Veces

Los D. Alonso Contreras y D. Ignazio Romo Veces, y Comis, del punto de com quena de hauer Keruido un papel del Ex. mo Obispo de Cartagena, parozigandoles, que haviendo hecho Comeso de quena el techa por la ma nana Conlescaus y ofiziales dignados para el, Entre otras Casas que para la defensa de la plaza se trataron fue la de prevenion, Encaso de venir los enemigos y atacar esta Ciudad de forma que embaraze tanto bien da, para ocurrir a la falta que de ello se que de seguir; se Nro Curia

Ordencia hiziese esta Ciudad, que del punto de su cargo se haga mill fanegas de trigo bozacho y para suplir la falta de gan que queda de caazer, Como lo expresa el papel, que es su com. O ha biendose vito. Acorda la Ciudad que incontinenti dho señores Pa

tronos dispongan, que las vn mill y mas fanegas de anna prevenidas para los socoros de estas asistencias, se hagan vizecho Como lo premenen en Co; y que asimismo del trigo del punto, se muela otra tanta, y para que este de repuesto y para las mismas occurrencias del probehimiento publico, ya fin de que el vizecho de adela m exor

Entraron los. D. N. Antonio de Medina cant. del barrio de santiaz. Veces y comis. de guerra. De s hauer bisado la mano am Co, en virtud de lo acordado sobre el punto de cubierta y Camas, de que se dio notitia, p mient

